



Resolución de Administración N° 136 -2014-OEFA/OA

Lima, 10 ABR. 2014

VISTO: El Memorando N° 353-2014/OEFA-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3°, que se entiende por Créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante Memorando N° 353-2014/OEFA-OA, la Oficina de Administración señala que i) El reconocimiento de deuda fue promovido por Karina Álvarez Rojas y José Andrés Antinori Vera, en su condición de Terceros Supervisores contratados ante el OEFA, para lo cual, presentaron sus recibos por honorarios, acompañando la documentación que acredita el cumplimiento de su obligación y ii) Mediante Memorando N° 232-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, en su condición de área usuaria del servicio, emite la conformidad del mismo, precisando que dichos terceros no incurrieron en penalidades;

Que, asimismo en el Memorando N° 111-2014-OEFA-OA, la Oficina de Administración, detalla que el motivo por el cual no efectuó el pago a los Terceros Contratados en el año fiscal 2013, fue porque la conformidad de los servicios prestados fue presentada en forma extemporánea a la Oficina de Administración; por lo que en aplicación del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM emite opinión técnica



favorable para la emisión de la Resolución de Administración a través de la cual se reconozca la deuda a favor de los referidos Terceros Supervisores y por los montos que a continuación se detallan;

Nombre y Apellidos del Tercero	N° y Descripción del contrato	Recibo por Honorario N°	Monto S/.	Documento que acredita cumplimiento de su obligación	Mes impago
Karina Álvarez Rojas	021-2013-EFA/OA; Tercero Supervisor en Industria.	E001-9	7,500.00	Informe N° 232-2014-OEFA/DS	Diciembre
José Andrés Antinori Vera	024-2013-EFA/OA; Tercero Supervisor en Industria.	002-000701	9,500.00	Informe N° 232-2014-OEFA/DS	Diciembre

Con el visado del Coordinador del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de i) **KARINA ALVAREZ ROJAS**, por el servicio brindado como Tercero Supervisor en Industria, en el mes de diciembre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° 021-2013-OEFA/OA, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) y ii) **JOSÉ ANDRÉS ANTINORI VERA**, por el servicio brindado como Tercero Supervisor en Industria, efectuado en el mes de diciembre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° 024-2013-OEFA/OA, por el monto de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El presente reconocimiento de deuda no exonera de los descuentos que por Ley o mandato judicial correspondan.

Artículo 3°.- Disponer el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo resultado debe informarse a Secretaría General en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JORGE AUGUSTO AYO WONG
 Jefe de la Oficina de Administración
 Organismo de Evaluación y
 Fiscalización Ambiental - OEFA

Jorge Augusto Ayo Wong
 Jefe de la Oficina de Administración
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA